

DIVERSIDAD, IGUALDAD, E INCLUSIÓN



1. Propósito:

Asegurar que la gestión de Grupo Xcaret esté alineada a los principios de diversidad, igualdad e inclusión como cultura organizacional.

Fomentamos el reconocimiento de las siguientes dimensiones: igualdad de género; comunidad LGBTTTIQ+; orígenes, cultura y creencias; personas con discapacidad y generaciones.



2. Alcance:

Aplica para todos(as) los(as) colaboradores y practicantes considerando los parámetros de igualdad de género; comunidad LGBTTTIQ+; orígenes, cultura y creencias; personas con discapacidad y generaciones; y de todos los Segmentos de Negocio de Grupo Xcaret.



3. Definiciones:

Discapacidad:

Discapacidad son aquellas que tienen deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, en interacción con diversas barreras, pueden obstaculizar su participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones con los demás.

Discriminación:

Es toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, identidad de género, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo. También se entenderá como discriminación la homofobia, misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia.



Diversidad:

Originalidad y pluralidad de identidades que caracterizan a los grupos y las sociedades que componen a la humanidad. Es la abundancia, variedad, diferencia de cosas distintas. Se manifiesta en la variedad entre religiones, orientaciones sexuales, posturas políticas, etnias, costumbres, tradiciones, culturas, lenguas y la coexistencia entre sí.

Equidad:

Es el trato justo, pero considerando las particularidades de cada persona para evitar sanciones poco equitativas o injustas. También puede entenderse como la capacidad para aplicar la misma norma a todos los individuos, teniendo en cuenta sus circunstancias personales.

Género:

Conjunto de ideas, creencias y atribuciones sociales y políticas construidas en cada cultura y momento histórico, tomando como base la diferencia sexual; a partir de ello se construyen los conceptos de "masculinidad" y "feminidad", los cuales establecen normas y patrones de comportamiento, funciones, oportunidades, valoraciones y relaciones entre mujeres y hombres¹.

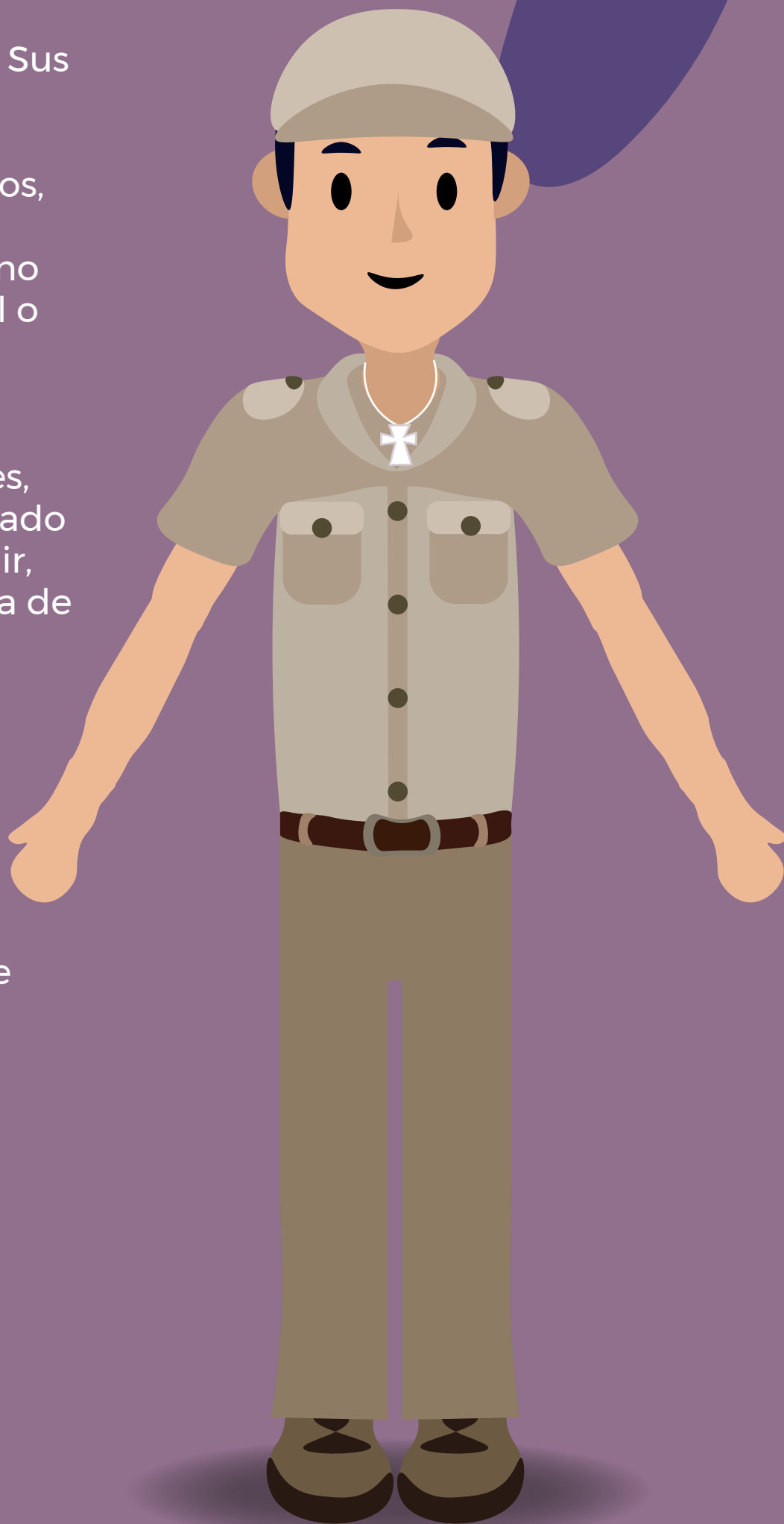


Igualdad:

Principio que reconoce en todas las personas la libertad para desarrollar sus habilidades personales y hacer elecciones sin estar limitadas por estereotipos o prejuicios, de manera que sus derechos, responsabilidades y oportunidades no dependan de su origen étnico, racial o nacional, sexo, género, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencia u orientación sexual, estado civil o cualquier otra análoga; es decir, implica la eliminación de toda forma de discriminación.

Inclusión:

Medidas o políticas para asegurar de manera progresiva que todas las personas cuenten con igualdad de oportunidades para acceder a los programas, bienes, servicios o productos.



4. Política:

Crear entornos inclusivos y fomentar una cultura de respeto que promueva la igualdad y valore las diferencias para procurar el bienestar a colaboradores y practicantes que conforman Grupo Xcaret.



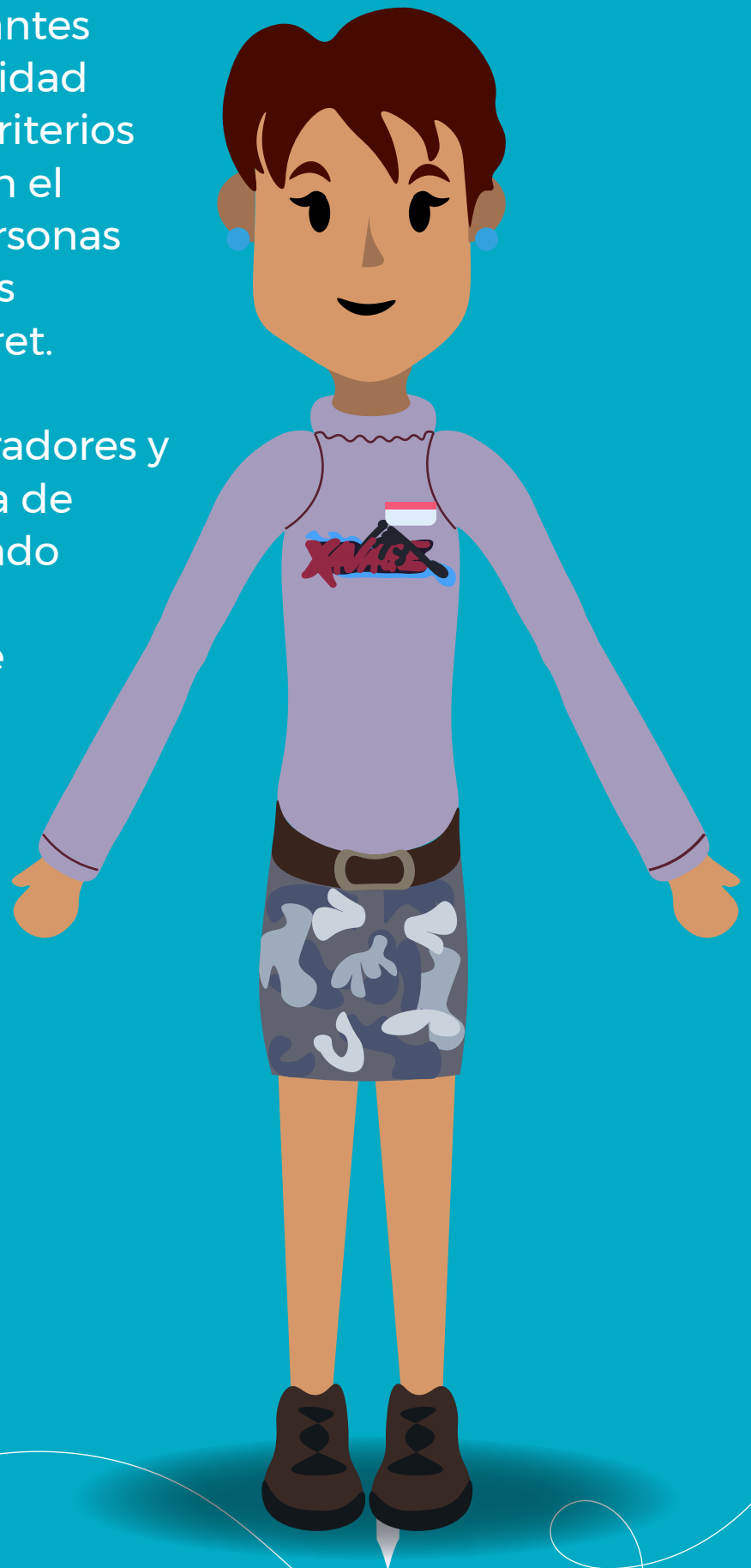
5. Lineamientos:

Generalidades

1.- En Grupo Xcaret se garantizará la diversidad, igualdad e inclusión en cumplimiento de normas internas y de Organismos Oficiales dentro de todos los procesos del Grupo.

2.- Todos(as) los(as) colaboradores y practicantes deben actuar con total apego a la normatividad externa e interna, así como apegarse a los criterios de los organismos oficiales relacionados con el trato digno y la no discriminación de las personas con las que se interactúa para desarrollar las actividades laborales dentro del Grupo Xcaret.

3.- En Grupo Xcaret todos(as) los(as) colaboradores y practicantes, deberán promover una cultura de diversidad, igualdad e inclusión, comunicando el respeto y tolerancia para trabajar en espacios con un ambiente laboral sano y de respeto; rechazando cualquier forma de discriminación derivada de diferencias de género; pertenencia a la comunidad LGBTTTIQ+; distintos orígenes, cultura, creencias o generaciones; personas con discapacidad y cualquier otro motivo.



4.- En Grupo Xcaret todos(as) los(as) colaboradores y practicantes deberán promover una conducta respetuosa en el trato hacia las demás personas, tomando en cuenta sus ideas y aportaciones, un trato adecuado y cordial, sin distinción de sexo, edad, origen social o étnico, credo, nacionalidad, orientación sexual, identidad de género, expresión de género, filiación política o jerarquía. Nuestras pautas de conducta se establecen en el Código de Conducta Ética establecido por Grupo Xcaret dentro de cuyos apartados se contemplan los factores para el cumplimiento con la Ley, reglamentos y normas internas y externas, nuestro trato a clientes y viajeros (visitantes, pasajeros, huéspedes, socios de Mexico Destination Club), seguridad laboral.

5.- Grupo Xcaret se comprometerá y sensibilizará a todos los niveles de la organización sobre la diversidad, igualdad e inclusión dentro de la organización a través de la capacitación y difusión de información sobre diversidad, igualdad e inclusión a fin de promover la comprensión de las diferencias de pensamiento y/o cultura, para desarrollar una mentalidad inclusiva.

6.- Grupo Xcaret realizará alianzas sinérgicas con organizaciones de la sociedad civil, autoridades u organizaciones que persigan fines similares a los de esta política para beneficio de las comunidades en donde opera y entabla relación con Grupo Xcaret.



Comunicación, Diversidad, Igualdad e Inclusión

7.- Grupo Xcaret promoverá el uso de un lenguaje incluyente, no sexista, no discriminatorio, libre de expresiones de prejuicios dentro de nuestras comunicaciones orales y escritas, tanto internas como externas; tomando en cuenta que se tiene que eliminar cualquier forma de discriminación por motivo de sexo, edad, origen social o étnico, credo, nacionalidad, preferencia sexual, filiación política o jerarquía, en las imágenes y contenidos de comunicación de las campañas organizacionales para favorecer relaciones de respeto e igualdad entre géneros, visibilizar a las mujeres, y prevenir la violencia y discriminación contra cualquier persona.



Personas

8.- En Grupo Xcaret, el Comité de Ética estará encargado de vigilar y evaluar el cumplimiento adecuado de nuestro Código de Conducta Ética, para que sirva de guía y apoyo en la resolución de situaciones y consultas del personal, e identificar y proponer las acciones adecuadas ante situaciones de incumplimiento.

9.- Grupo Xcaret se comprometerá a promover un ambiente de trabajo libre de acoso, definido por un trato respetuoso en todos los niveles de la organización; este principio aplica en cualquier momento y espacio de interacción, durante la realización de las funciones, en las sesiones de retroalimentación de desempeño y en cada foro de expresión de ideas y opiniones.

10.- Grupo Xcaret declarará cero tolerancias al acoso laboral: ningún colaborador(a) o practicante debe ser molestado por otros debido a su condición social, cultural, orientación sexual o de cualquier otra índole. Los(as) colaboradores y practicantes nos abstenemos de la crítica y la burla hacia otras y otros, comprendiendo que dichas acciones perjudican su dignidad y desempeño. Por lo anterior, no toleraremos las conductas que alteren o interfieran en la labor o rendimiento de otro colaborador(a) o practicante y que propicien un ambiente de trabajo intimidatorio u hostil.



11.- En Grupo Xcaret reprobará y no tolerará el acoso sexual, físico y/o verbal de manera severa.

12.- Grupo Xcaret garantizará la igualdad de oportunidades en todas las áreas de Grupo Xcaret, promoviendo la incorporación y el desarrollo del talento, independientemente de su condición, generando igualdad de oportunidades y elevando la calidad de vida de las personas. Buscando implementar acciones y/o programas que propicien la inclusión laboral en diferentes sectores de la población como lo son las personas con discapacidad, adultos mayores, sin distinciones de género y personas que provienen de situaciones de vulnerabilidad.

13.- Grupo Xcaret se garantizará que las políticas y procedimientos de selección, contratación, desarrollo, promociones, sueldos y salarios, y terminación, estén enfocadas en diversidad, igualdad e inclusión y basados en los criterios de méritos, capacidades, habilidades y competencias necesarias para los requisitos de puestos de trabajo. Es para nosotros de suma importancia que todas y todos tengamos las mismas oportunidades de trabajar, de ser útiles a la sociedad y al mismo tiempo de satisfacer dignamente nuestras necesidades y las de nuestras familias.

14.- Grupo Xcaret otorgará las mismas oportunidades de empleo en su proceso de Contratación de los(as) candidatos(as); sin importar raza, color, religión, género, orientación sexual, estado civil o conyugal, nacionalidad, discapacidad, o cualquier otra situación protegida por las leyes federales, estatales o locales.

15.- El sistema de compensaciones y beneficios garantizará la igualdad de condiciones entre colaboradores, colaboradoras y practicantes, que desempeñen funciones de responsabilidad similar, sin importar diferencias de raza, género, condición o edad, lo anterior en pro al compromiso con la atracción, retención y motivación de nuestro personal.

16.- Grupo Xcaret garantizará el desarrollo profesional de las mujeres dentro de la empresa removiendo los obstáculos que puedan impedir o limitar su carrera, implementando prácticas que atienden a criterios de mérito y capacidad en relación con los requisitos del puesto de trabajo, implementando acciones afirmativas para corregir las desigualdades que se presenten y fomenta el acceso de mujeres a cargos de responsabilidad, asegurando que su participación en todos los ámbitos y órganos de toma de decisiones de la organización sea igualitaria.

17.- Grupo Xcaret fomentará en la organización las condiciones de trabajo con perspectiva de género, permitiendo la conciliación de la vida personal, laboral y familiar de las mujeres y hombres, velando por la eliminación de la discriminación por motivos de género, promoviendo el derecho de las personas a alcanzar un equilibrio en su vida.



Instalaciones inclusivas

18.- En pro de contar con instalaciones accesibles, se adecuarán las instalaciones para mujeres y hombres, personas con discapacidad y lo cualquier necesidad especial de visitantes, huéspedes y colaboradores de algún grupo considerado como minoría o vulnerable.

19.- Identificar las condiciones físicas de trabajo que pueden no ser favorables para personas con condiciones físicas o mentales específicas (temporales o permanentes), así como buscar posibles soluciones.



Referencias bibliográficas

- Alonso, M. (2018). Diversidad, equidad e inclusión: un compromiso de la empresa. Obtenido de <https://www.abestudiodecomunicacion.com.mx/diversidad-equidad-e-inclusion-un-compromiso-de-la-empresa/>
- América Movil. (s.f.). Política de Inclusión y Diversidad. Obtenido de <http://img1.telcel.com/amovil/politicas/Politica-inclusion.pdf>
- Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación. (15 de Enero de 2022). Discriminación e igualdad. Obtenido de https://www.conapred.org.m/rindex.php?conteniddo=pagina&id=84&id_opcion=142&op=142
- Grupo Xcaret. (2022). Código de Conducta y Ética en Grupo Xcaret. Quintana Roo: Grupo Xcaret.
- Instituto Nacional de las Mujeres. (2015). Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación 025. Ciudad de México: Secretaría de Economía. Instituto Nacional de las Mujeres.(2022).
- Glosario para la Igualdad. Obtenido de Sexismo: <https://campusgenero.inmujeres.gob.mx/glosario/terminos/sexismo>
- Maldonado, L., & Osio, L. (29 de 11 de 2016). Diversidad generacional y la era del acceso: un reto para la gestión de la gente. Obtenido de Universidad de Los Andes: <https://www.redalyc.org/journal/4655/465554397008/html/>
- María José Martínez Arente, Coordinadora de Responsabilidad Social. (25 de mayo de 2018). Política de Diversidad e Inclusión de Grupo Alsea. Obtenido de https://www.alsea.net/uploads/es/documents/general_documents/Alsea_Politica_de_Diversidad_Inclusion_es.pdf
- MÉXICO, G. D. (2015). NORMA MEXICANA NMX-R-025-SCFI-2015 EN IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACION. Obtenido de https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/25111/NMX-R-025SCFI-2015_2015_DGN.pdf
- Organización Panamericana de la Salud. (15 de Enero de 2022). Discapacidad. Obtenido de <https://www.paho.org/es/temas/discapacidad>
- Sigüenza Aragón, S. (27 de 07 de 2020). Igualdad y Equidad de Género. Obtenido de Universidad Centroamericana José Simeón Cañas: <https://uca.edu.sv/mdt/blog/igualdad-y-equidad-d>